

R.F.C.: ACT68080665A

RÉGIMEN DE LOS COORDINADOS

800 710 8352 AV. OCTAVIO PAZ

CARTA PORTE / FACTURA

Autotransportes de Carga Tresguerras S.A. de CV

ORIGEN:

REMITENTE O EXPEDIDOR

CHIHHUAAHUA, CHIH. Salida Estimada: 2024-07-16T17:00:00

(XAXX010101000)INDUSTRIAL ELECTRICA DE CHIHHUAAHUA

DOMICILIO: AV TECNOLÓGICO Ext: 9900-B REVOLUCION CHIHHUAAHUA, CHIH., MEX CP: 31107, TEL.: Cel: 6144217939

SE RECOMENDARÁ

R.F.C.

Sucursal Origen

DESIGNACIÓN Y/O DESCRIPCIÓN DE LAS MERCANCIAS A TRANSPORTAR:

IEC974106S50 INDUSTRIAL ELÉCTRICA DE CHIHHUAAHUA (REG: 601, CP: 31135)

En Domicilio del Destinatario

ESTIMADOS

FECHA ESTIMADA DE ENTREGA: 17-07-2024

Table with 4 columns: No. bultos, Tipo bultos, Dimensiones, Peso, Metros cúbicos, Peso estimado

1 C.C. (01010101 / XBx) mat electrico

0.48 x 0.21 x 0.12 9 .01 9

TOTALES

1 T.Mercancias: 1 PesoBruto: 9.00 UnidadBruto: KGM 9 0 9

MATERIAL O RESIDUO PELIGROSO

SI NO

VALOR DECLARADO: \$

LISTA EVIDENCIA

QR

CONCEPTO O DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

UNIDAD

CANTIDAD

P. UNITARIO

IMPORTE

78101802 - Flete (INH05066528)

E48

1

125.00

125.00

78101801 - Flete Entrega a Domicilio

E48

1

116.00

116.00

VIAJE SIN SEGURO, NO SE DECLARO VALOR, APLICA LA TARIFA MAS BAJA QUE LA ORDINARIA LEY DE CAMINOS, PUENTES Y AUTOTRANSPORTE FEDERAL ARTS. 66 FRACC. V Y 67

Table with columns: USUARIO, OFICINA, ORDEN S., IANGEL, CHI MENSAJERIA, A, 50643382, Sub-Total, I.V.A., Ret. I.V.A., TOTAL

CADENA ORIGINAL DEL COMPLEMENTO DE CERTIFICACION DIGITAL DEL SAT

||1.1|4b3770ea-5f0f-4f48-b030-4fb865d19e50|2024-07-16T10:42:18|SNF171020F3A|Nf8aTG0S9g4cLpMy9iNCJ|D11J007V9C9zGX4P8mNX0peN05PvvhzVcl40WUJK038mY|OzcpBbajl8Z6B3pT+L2PmNzCzSskSfgLflUnX8rQNsCJhVqc0dnQ|G7sXE14Fsgb4qYb1LcJkKwC+XySsDd1beCfZoxAoltGpJudNthNDIDGkM1vJqg3+diBqdKxFPZHQbjWfUQ+0yzJrHumDNghWfbdXp36u/HdFdxFaLaaQlCf3vdkXBFwYfgRt9dybNqP0S9H8j6bol29ccE5v+ubVnVMWPCpxARVbOx3631R7UZ3ja+2fSgzoATZF9FFBYuZ+Ehw==|0000100000518812364||

SELLO DIGITAL DEL CFDI

SELLO DIGITAL DEL SAT

INf8aTG0S9g4cLpMy9iNCJ|D11J007V9C9zGX4P8mNX0peN05PvvhzVcl40WUJK038mY|OzcpBbajl8Z6B3pT+L2PmNzCzSskSfgLflUnX8rQNsCJhVqc0dnQ|G7sXE14Fsgb4qYb1LcJkKwC+XySsDd1beCfZoxAoltGpJudNthNDIDGkM1vJqg3+diBqdKxFPZHQbjWfUQ+0yzJrHumDNghWfbdXp36u/HdFdxFaLaaQlCf3vdkXBFwYfgRt9dybNqP0S9H8j6bol29ccE5v+ubVnVMWPCpxARVbOx3631R7UZ3ja+2fSgzoATZF9FFBYuZ+Ehw==

dRPi3IE9JFEAzYEN0Msk80IzknNI03cG9pysUmwzFYLzddEg/1wQ86bYh0c4Gv6c8NT2sHFyziBm Q0XQ+bC3Dy6JBvgSoPwJ8YuDzYzE9FU4IF0g71B3DgyfEjyvnUz2HTW6U+hwy+piGYTVHHrx0IML gtnfthKxdlF4hgBOMa6mIXCZn3sSLsGxLlMtv1RwsG5K95yU4r2AwlQslG8HU0UP57XlBpj7n2SZ PthSYvKpLPgP5MhjXrEMqMCEdVYnLb+Bl/dPCLjFAHccT0BvwvQByOY3FNkkaK5wbEB/Twkb7rcq/H4S3+7ISkfluNmqfZ0eg8F8hJp5w==



OBSERVACIONES: Ref. Recabar talón 3G con fecha nombre y firma de quien recibe.

CANTIDAD CON LETRA: (Doscientos Sesenta y Nueve Pesos Con 92/100 M.N.) OPERADOR: CURL780210G56 - DE LA CUADRA RODRIGUEZ LUIS ANDRES NUM. LICENCIA: DF002275648E

METODO DE PAGO: PPD USO CFDI: G03 UUID: 4b3770ea-5f0f-4f48-b030-4fb865d19e50 FORMA DE PAGO: 99 CONFIG. VEHICULAR: T3S2 NUM. PLACAS: 42BB88 Modelo: 2024 PERMISO SCT: (TPAF01) 0023ACT250420110210012542 POLIZA SEGURO: D00-2-71-6841 (SEGUROS ATLAS, S.A)

Table with 7 columns: TIPO DE ENTREGA, Domicilio, ACUSE EN SOBRE CERRADO, MERCANCIA ASEGURADA, EMPAQUE APROPIADO, TIPO DE CARGA, REQUIERE ACUSE DE RECIBO

Table with 2 main sections: ENTREGA DE CARGA (TIPO DE IDENTIFICACIÓN, FECHA, NOMBRE, RECIBÍ DE CONFORMIDAD) and Debo(emos) y pagaré(emos) en forma incondicional a la orden de AUTOTRANSPORTES DE CARGA TRESGUERRAS, S.A.

Consulte nuestra COBERTURA Nacional



Descargue nuestra app para:

- Cotizar y realizar compras de tus servicios
- Rastrea en tiempo real el estatus de tus pedidos
- Descarga tus comprobantes fiscales
- Localiza la sucursal más cerca de ti
- Conoce nuestros servicios:



android



iOS



Registre su información para recibir **notificaciones** a su correo electrónico o a su **whatsapp**



CALL CENTER: 800 710 8352

www.tresguerras.com.mx

461 346 2654

CONDICIONES DEL CONTRATO DE TRANSPORTE QUE AMPARA ESTA CARTA PORTE

PRIMERA-Para los efectos del presente contrato de transporte se denomina "Porteador al transportista y "Remitente al usuario que contrata el servicio.

SEGUNDA-El "Remitente" es responsable de que la información proporcionada al "Porteador" sea veraz y que la documentación que entregue para efectos del transporte sea la correcta.

TERCERA El "Remitente debe declarar al "Porteador" el tipo de mercancía o efectos de que se trate, peso, medidas y o número de la carga que entrega para su transporte y, en su caso, el valor de la misma. La carga que se entregue a granel será pesada por el "Porteador" en el primer punto donde haya báscula apropiada o, en su defecto, alforada en metros cúbicos con la conformidad del "Remitente".

CUARTA-Para efectos del transporte, el "Remitente deberá entregar al "Porteador los documentos que las leyes y reglamentos exijan para llevar a cabo el servicio, en caso de no cumplirse con estos requisitos el "Porteador" está obligado a rechazar el transporte de las mercancías.

QUINTA-Si por sospecha de falsedad en la declaración del contenido de un bulto el "Porteador" deseara proceder a su reconocimiento, podrá hacerlo ante testigos y con asistencia del "Remitente" o del consignatario. Si este último no concuerda, se solicitará la presencia de un inspector de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, y se levantará el acta correspondiente. El "Porteador" tendrá en todo caso la obligación de dejar los bultos en el estado en que se encontraban antes del reconocimiento.

SEXTA-El Porteador deberá recoger y entregar la carga precisamente en los domicilios que señale el "Remitente", ajustándose a los términos y condiciones convenidos. El "Porteador" sólo está obligado a llevar la carga al domicilio del consignatario para su entrega una sola vez. Si esta no fuera recibida, se dejará aviso de que la mercancía queda a disposición del interesado en las bodegas que indique al "Porteador".

SEPTIMA-Si la carga no fuera retirada dentro de los 30 días siguientes a aquel en que hubiere sido puesta a disposición del consignatario, el "Porteador" podrá solicitar la venta en pública subasta con arreglo a lo que dispone el Código de Comercio.

OCTAVA El "Porteador" y el "Remitente" negociarán libremente el precio del servicio, tomando en cuenta su tipo, característica de los embarques volumen, regularidad, clase de carga y sistema de pago.

NOVENA-Si el "Remitente" desea que el "Porteador" asuma la responsabilidad por el valor de las mercancías o efectos que él declare y que cubra toda clase de riesgos, inclusive los derivados de caso fortuito o de fuerza mayor, las partes deberán convenir un cargo adicional, equivalente al valor de la prima del seguro que se contrate, el cual se deberá expresar en la carta de porte.

DECIMA-Cuando el importe del flete no incluya el cargo adicional, la responsabilidad del "Porteador" queda expresamente limitada a la cantidad equivalente a 15 días de salario mínimo vigente el Distrito Federal por tonelada o cuando se trate de embarques cuyo peso sea mayor a 200 kgs pero menor de 1000 kgs; y a 4 días de salario mínimo por remesa cuando se trate de embarques con peso hasta de 200 kgs.

DECIMA PRIMERA-El precio del transporte deberá pagarse en origen salvo convenio entre las partes de pago en destino. Cuando el transporte se hubiere concertado "Flete por Cobrar la entrega de las mercancías o efectos se hará contra pago del flete y el "Porteador" tendrá derecho a retenerlos mientras no se le cubra el precio convenido.

DECIMA SEGUNDA-Si al momento de la entrega resultare algún fallante o avería, el consignatario deberá hacerla constar en ese acto en la carta de porte y formular su reclamación por escrito al "Porteador", dentro de las 24 horas siguientes.

DECIMA TERCERA El "Porteador" queda eximido de la obligación de recibir mercancías o efectos para su transporte, en los siguientes casos:
a) Cuando se trate de carga que por su naturaleza, peso, volumen, embalaje defectuoso o cualquier otra circunstancia no pueda transportarse sin destruirse o sin causar daño a los demás artículos o al material rodante, salvo que la empresa de que se trate tenga el equipo adecuado.
b) Las mercancías cuyo transporte haya sido prohibido por disposiciones legales o reglamentarias. Cuando tales disposiciones no prohiban precisamente el transporte de determinadas mercancías, pero sí ordenen la presentación de ciertos documentos para que puedan ser transportadas, el "Remitente" estará obligado a entregar al "Porteador" los documentos correspondientes.

DECIMA CUARTA- Los casos no previstos en las presentes condiciones y las quejas derivadas de su aplicación se someterán por la vía administrativa a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

TRESGUERRAS

>> ESTIMADO CLIENTE <<

LE RECORDAMOS QUE EN SU SERVICIO OCURRE TIENE 5 DÍAS HÁBILES PARA RECOGER SU MERCANCIA A PARTIR DE QUE ESTÁ LLEGA AL DESTINO EN SU SERVICIO A DOMICILIO EL COSTO AMPARA UNA SOLA VISITA PARA LA ENTREGA DE SU MERCANCIA.

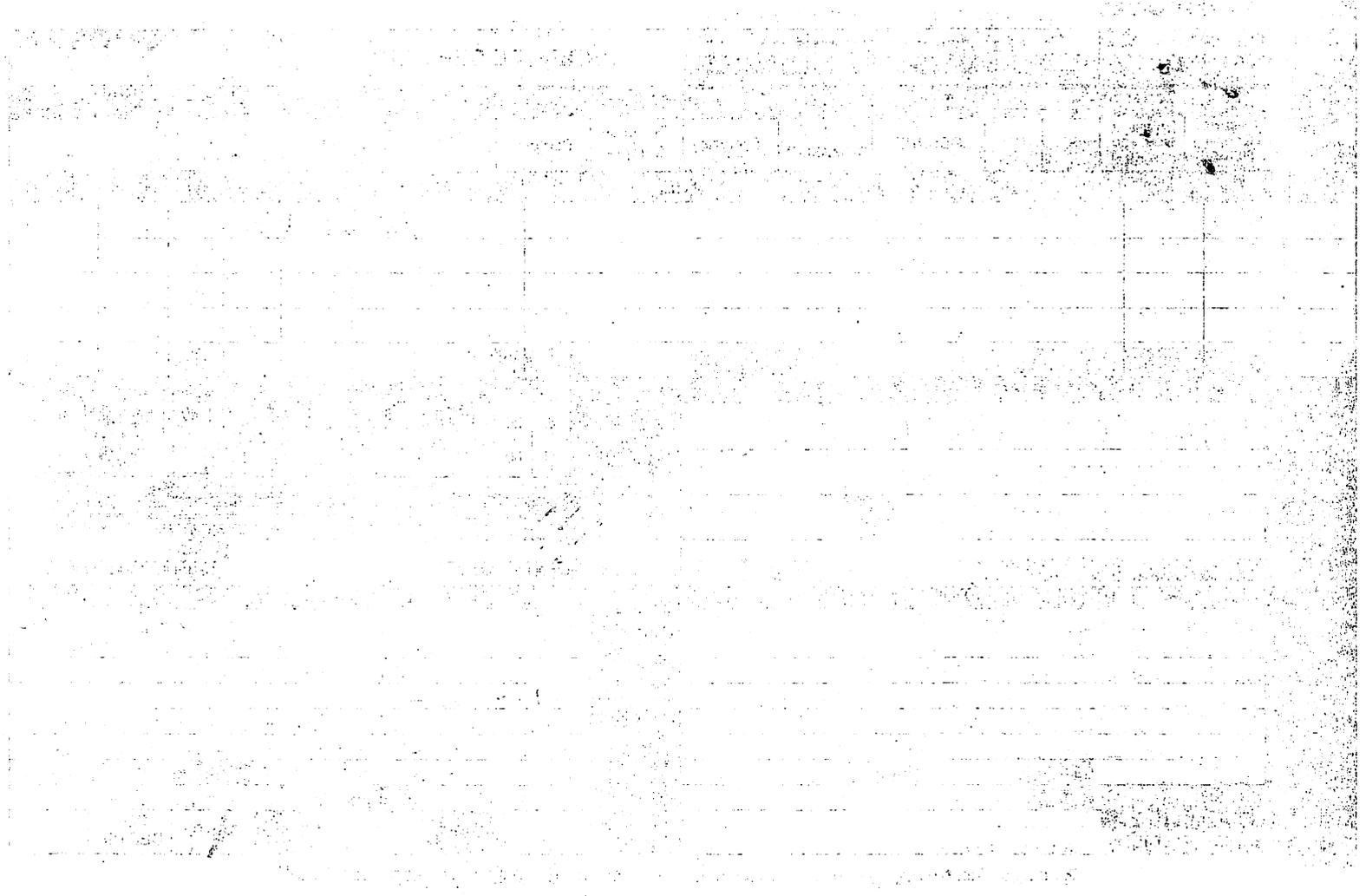
MANTENGA NOTIFICADO A SU DESTINATARIO DE SU ENVÍO PARA NO GENERAR COSTOS POR ALMACENAJE EN SU SERVICIO OCURRE O SEGUNDAS ENTREGAS A DOMICILIO DE ACUERDO A POLÍTICAS INTERNAS ESTABLECIDAS

CONDICIÓN DE PAGO			RECOLECCIÓN		TIPO DE ENTREGA		DOCUMENTOS QUE ANEXA				MERCANCIA ASEGURADA						
Pagado (Origen)	Por Cobrar (Destino)	Cobrar al Regreso (Crédito)	SI	NO	OCURRE	DOMICILIO	Factura	Orden de Compra	Pedido	Otro (especifique)	SI	\$	Valor Declarado				
No. Bultos	Tipo de Bulto	Clave de Unidad	Clave de Producto				QUE EL REMITENTE DICE QUE CONTIENE				Peso (Kgs)	Largo	Ancho	Alto	Material peligroso SI/NO	Clave material peligroso	Clave embalaje SAT
1	CATA		MAT. ELECTRICO				MAT. ELECTRICO				9	48	21	12			

DATOS DE FACTURACION				VALIDACIÓN * A llenarse por despachador											
RAZÓN SOCIAL (NOMBRE)	INDUSTRIAL ELECTRICA DE CHIHUAHUA			CARGA ESTIBABLE:	SI	NO	MERCANCIA FRAGIL:	SI	NO	PRODUCTO ESPECIAL:	SI	NO	REQUIERE ACUSE DE RECIBO:	SI	NO
R.F.C.	IEC-971106-SBØ			EMPAQUE APROPIADO:	SI	NO	CLAVE	TIPO DE CARGA				ACUSE DE RECIBO EN SOBRES CERRADOS:	SI	NO	
E-mail:	jcardenas@indelec.com			C.P. 31135				A R M O							
				NOMBRE Y FIRMA DEL EMBARCADOR				FIRMA DEL DESPACHADOR							

*Por medio del presente documento, manifiesto mi consentimiento tácito, libre y pleno, para que el embarque (Mínimo de 1 a 100 Kgs.) que se está documentando a través del presente formato, está asegurado por la cuota mínima de \$10.00 (Diez Pesos 00/100 M.N.), haciéndome responsable en caso de robo, pérdida o extravío de la mercancía, salvo el derecho a ser indemnizado por la Transportista, hasta por la cantidad de \$2,000.00 (Dos Mil Pesos 00/100 M.N.).
Ahora bien, por otro lado manifiesto que es mi deseo expreso... y en este momento renuncio a dicho "Aseguramiento de embarques Mínimos", sujetándome a las reglas generales que aplican respecto a la responsabilidad y aseguramiento de mercancías, contenidos tanto en el Código de Comercio, como en la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal.

REMITENTE O EXPENDIDOR				DATOS DEL DESTINATARIO					
Nombre:	INDUSTRIAL ELECTRICA DE CHIHUAHUA			Nombre:	ZF OCCUPANT SAFETY SYSTEMS DE LA LAGUNA				
R.F.C.:	IEC-971106-SBØ			R.F.C.:	ZOS-161010-942				
Teléfonos:	614-421-79-39 cel. 614-42098			Teléfonos:	Ø71-533-00-50				
Domicilio:	AV. TECNOLÓGICO # 9900-B			Domicilio:	C. CIRCUITO DEL FERROCARRIL # 160				
Colonia:	REVOLUCION			Colonia:	PARQUE INDL. ZONA DE CONECTIVIDAD				
Ciudad:	CHIHUAHUA		Estado:	CHIHUAHUA		Ciudad:	GOMEZ PALACIO		
C.P.:	31135		E-mail:	jcardenas@indelec.com		C.P.:	35024		
DESCRIPCIÓN DEL ACUSE / OTRAS OBSERVACIONES				F. PAGO					
				CTA.		USO		GASTO	POR DEFINIR





Industrial Eléctrica de Chihuahua

Av. Tecnológico No. 9900 Int. B Col Revolución C.P.
31135, CHIHUAHUA, Chih., México
Certificados ISO 9001:2015 #1017240

IEC 971106SB0
(614) 421-7939

Folio **752,348**
RFC **ZOS -161010-942**
Nombre **Zf Occupant Safety Systems de la Laguna**
Domicilio **CIRCUITO DEL FERROCARRIL No. 160**
Pque. Indl.zona de Conectividad C.P. 35024 GÓMEZ PALACIO, Durango, México
Régimen **601 General de Ley Personas Morales**
Forma Pago **99 Por definir**
Método Pago **PPD Pago en parcialidades o diferido**
Uso de CFDI **G03 Gastos en general**

Factura
037134

Orden Compra
4502240632

Zona 5
ASC CAGJ
AVE HERI
Cliente 17,393

Lugar, Fecha y Hora de Emisión
CHIHUAHUA, Chih. C.P.31135
13 Jul 2024 12:06:49
Moneda MXN Condiciones de Pago 60 días
Folio Fiscal AC87C294-4142-11EF-AB24-F979B0CC6CDE
Certificado Emisor : 00001000000504611471
Certificado SAT : 00001000000700047508
Fecha y Hora de Certificación: 2024-07-13T12:06:53
Tipo de comprobante (I) Ingreso
Régimen 601 General de Ley Personas Morales
"Esta es una representación impresa de un CFDI"
Exportación **01 No aplica** Versión **4.0**

Cantidad	Código Ubicación	Clave Clave Prod/Serv SAT	Descripción	Unidad Unidad SAT	Precio Unitario	IVA Tasa	Importe
4	HERICANILLA15KVA HERI	39121700	CANILLA DE 15KVA 100AMP	Pieza H87	973.4700	623.02 "002" IVA 16.00%	3,893.8800
4	HERICANILLA27KVA HERI	39121700	CANILLA DE 27 KV	Pieza H87	1,259.5500	806.11 "002" IVA 16.00%	5,038.2000
4	EMX100 LC5T	EF 15K-100 39121626	Liston Fusible 100 AMP 15 KV VEL. K	Pieza H87	268.1600	171.62 "002" IVA 16.00%	1,072.6400
4	EMX10038KV LBSP	EF 38K-100 39121626	Liston Fusible 100 AMP 38KV VEL. K	Pieza H87	268.1600	171.62 "002" IVA 16.00%	1,072.6400



Sello del SAT

UcnMFOZHP029NqrxvoxlNr1M4pLpq5ZhwjYCdauGnHY9QpULJ7gqYVHW151YHUAxqg7EalmsNDAJrxPM1WgnM9bsp55+594Q1s67C6dwDkcy0DrC6zTktntfinkynVn2
FoOTzka8OX35y6ymj+gr2+TTisxYVIToGrW2OCUC+O78N1V1JjGyWVmszmEQeA+utmmwQOQq1jfkajLB8y1rtg6/pAe3Jhgn81/00gHJ/3w4ADxVJusk4xL43V1q1jW
RU8GMHtFpeAoQsCG9w1RZQ9y31G5FYK2kNalJTNah34peOnYI//CYCSEhclYC4vTdcWzXMQw==

Sello Digital del CFDI

XSHKE1WbbyQD8ah3cEoR8mBtpMDQa4wIkE80V2eYagMTztFor0KBo6LD3h6nclr+gxRH8//2VY5QLJDKhTY0o2oqVWWkp7yW4lhbJfD4vBdEM5myAyCF9apecoFtwW
WzHRREntSxxMquTTcgsJEUUQMx6W+5p3K88qj+w0kaus9YPRdzg/GePy7P1CVThLVODEvhwT331UtuMz3/RDMJ+trfN8k974oY63TshZTRDNzWuJhCh/C9f1W5ki0xblHx
8q6hG8+bkLYUJG3ZGvVQdmePF9zArub/dvinsG83tzRhx04jzkaA83mRQACUyD5k6jxTHpGQ==

Cadena Original del complemento de certificación digital del SAT

||1.1|AC87C294-4142-11EF-AB24-F979B0CC6CDE|2024-07-13T12:06:53|EME00602QR9|XSHKE1WbbyQD8ah3cEoR8mBtpMDQa4wIkE80V2eYagMTztFor0KBo6LD3
h6nclr+gxRH8//2VY5QLJDKhTY0o2oqVWWkp7yW4lhbJfD4vBdEM5myAyCF9apecoFtwWZHRREntSxxMquTTcgsJEUUQMx6W+5p3K88qj+w0kaus9YPRdzg/GePy7P1
CVThLVODEvhwT331UtuMz3/RDMJ+trfN8k974oY63TshZTRDNzWuJhCh/C9f1W5ki0xblHx8q6hG8+bkLYUJG3ZGvVQdmePF9zArub/dvinsG83tzRhx04jzkaA83mRQACUyD
5k6jxTHpGQ==|00001000000700047508||

Subtotal	11,077.36
Total Impuesto Traslado	1,772.38
Total Impuesto Retenido	0.00
Total	12,849.74

Son -Doce Mil Ochocientos Cuarenta y Nueve Pesos 74/100 M.N.-
CFDI Relacionado

Comentarios
Cobranza

R.LOPEZ(REF.237852,411A)LA LAGUNA IRS
Portal

Nombre del Cliente que recibe mercancía

Vía de Embarque **AMARILLO** Chih 3 Foranea
Domicilio de Entrega CIRCUITO DEL FERROCARRIL No. 160
Col Pque. Indl.zona de Conectividad
C.P. 35024, Gómez Palacio, Dgo., México
Instrucciones de entrega R.LOPEZ(REF.237852,411A)LA LAGURA IRSPeso Total 3.40 Kgs.



RM Recepcion Mercancia, VC Validacion CFDI, OP Opinion Cumplimiento IX Impresion XML
OC Orden Compra, AC Acuse, FS Factura Sellada OS Orden Sellada, BZ Buzon, RC Reloj Checador
Su opinión es muy importante para nosotros
Quejas y sugerencias: sugerencias@indelek.com

Política de Calidad: **Comprometidos con nuestros clientes a cumplir y superar de manera continua, sus requerimientos de calidad y servicio, con una atención profesional y personalizada**

Política de Devoluciones: Cargo del 5% por devolución en mercancía de línea.
Cargo del 20% por devolución de cortes de cable. F.I.
Mercancía sobre pedido, no hay devoluciones.

Forma: IDK-025

Revisión: B Retención:

752,348

